



## Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa  
**CACE/1194**

23 de junio de 2026

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R y a las Instituciones Académicas de la UIT que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones**

Asunto: **Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro)**

- **Propuesta de adopción de 2 proyectos de Recomendación UIT-R revisada y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)**

En la reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones celebrada el 1 de junio de 2026, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 2 proyectos de Recomendación UIT-R revisada por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución [UIT-R 1-9](#)) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9). Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación aparecen en el Anexo a la presente Carta. Todo Estado Miembro que plantee una objeción a la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y a la Presidencia de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 23 de agosto de 2026. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerarán adoptados los proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio 1. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, los proyectos de Recomendación también se considerarán aprobados.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <https://www.itu.int/pub/R-REC/>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos de los proyectos de Recomendación mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Mario Maniewicz  
Director

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Documentos:** Documentos 1/72(Rev.1), 1/76(Rev.1)

Dichos documentos están disponibles en formato electrónico en la dirección:  
<https://www.itu.int/md/R23-SG01-C/en>

## Anexo

### Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación UIT-R

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1896-1

Doc. 1/72(Rev.1)

#### **Gamas de frecuencia para la armonización mundial o regional de los dispositivos de corto alcance**

En esta revisión se añaden dos nuevas bandas de frecuencias (122,25-130 GHz y 134-136 GHz) utilizadas por radares ubicados en exteriores y cabinas de vehículos en el Cuadro del Anexo 2 (gamas de frecuencias para la armonización regional de los RCA).

Además, *el considerando a)* se ha desplazado al *reconociendo a)*, y se ha añadido un nuevo *observando c)*.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1880-2

Doc. 1/76(Rev.1)

#### **Medición y evaluación de la ocupación del espectro**

Se han introducido numerosos cambios a fin de mejorar la redacción y armonizar la terminología utilizada en todo el documento, véase, por ejemplo, el uso de longitud de transmisión, tiempo de integración y tiempo de iteración. Además, el tiempo de observación se definía como el tiempo necesario para efectuar una medición en un canal, incluido el tiempo de procesado; no obstante, la fórmula relativa al tiempo de observación comprendía un término adicional denominado tiempo de procesado. Ese error se ha corregido. En la sección 3.6.1 se encontraron errores asociados a la Figura, que han sido corregidos. En el nuevo texto del apartado 3.6.3 se distingue entre ocupación del canal y ocupación de la banda. Por último, se ha añadido una nueva Figura 6 en el Anexo 2, junto con una serie de modificaciones de menor calado en el texto conexo.

---